

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

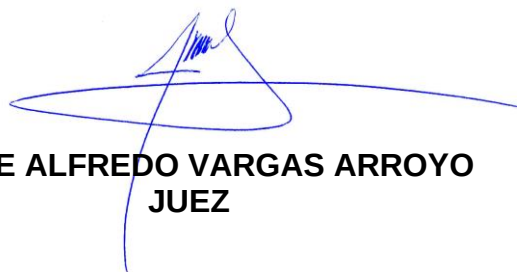
EXPEDIENTE : 110014003006 – 2020-00747- 00
SOLICITANTE: LUISA CAMILA ALAVA CASTRO
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el liquidador designado en este asunto, señor **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON**, aceptó el cargo, por lo que deberá proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales tercero y cuarto de la parte resolutive del auto de 2 de diciembre de 2020.

Remítase al liquidador copia digital del presente expediente, al correo electrónico ignacio_52002@yahoo.es.

En igual sentido, requiérase a la señora **LUISA CAMILA ALAVA CASTRO** para que acredite el pago de las expensas provisionales fijadas al liquidador designado en el numeral segundo del auto de del auto de 2 de diciembre de 2020. Por Secretaría Remítase correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 16 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario